

152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante instalación de sombrillas, hamacas y caseta de tiques en temporada, y por cuatro años. Lugar: Playa La Herradura, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/23/GR/0042, formulada por M^a del Carmen García Ruiz.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de febrero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 1.259

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRESIDENCIA

Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro 2023

EDICTO

Extracto de la resolución de 02/03/2022 de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro 2023

BDNS (Identif.): 679839

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679839>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán tener la consideración de Entidades Beneficiarias, las asociaciones, fundaciones, federaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado que tengan domicilio social o delegación en un municipio de la Provincia de Granada y siempre que vayan a realizar actividades o proyectos en la provincia, relacionados con las líneas de trabajo y los requisitos indicados en el artículo 2 de la Convocatoria.

Segundo. Objeto:

Apoyo para poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, entre la Diputación y el tejido asociativo de la provincia de Granada, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada una de la Delegación que interviene, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución Presupuestaria para 2023 publicadas junto a los Presupuestos Generales de la Entidad en el BOP de Granada de 05/01/2023

Cuarto. Cuantía

840.000 euros distribuidos entre las siguientes líneas:

Delegación de Bienestar Social, 380.000 euros, Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, 150.000 euros (Igualdad) y 40.000 euros (Juventud), Delegación de Cultura, Memoria Histórica y Democrática, 100.000 euros y Delegación de Deportes 170.000 euros.

La aportación económica que realice la Diputación no sobrepasará en ningún caso el 90% del coste total del proyecto, y la cuantía solicitada no excederá de los máximos establecidos por delegación y, en su caso, establecido en cada sublínea, pudiendo solicitarse un único proyecto en la sublínea que más se adecúe al mismo. La entidad beneficiaria aportará al menos el 10% del coste total del proyecto. Se podrá considerar, como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y medios propios, relativos al proyecto, así como cuotas de socios, recursos financieros de actividades propias, costes indirectos, gastos generales de la entidad y desplazamientos. En ella no se podrá tener en cuenta las aportaciones otorgadas por otros financiadores para el mismo proyecto. La subvención mínima a conceder dependerá de cada línea de subvención.

LÍNEA I. BIENESTAR SOCIAL. DOTACIÓN TOTAL: 380.000 euros

SUB-LÍNEA A: PROYECTOS LOCALES A DESARROLLAR EN UNO O HASTA TRES MUNICIPIOS

Dotación: 110.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 2.000 euros

SUB-LÍNEA B: PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES (EN MÁS DE 3 MUNICIPIOS)

Dotación: 200.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 7.000 euros

SUB-LÍNEA C: PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN MIGRANTE

Dotación: 70.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 18.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá a las sublíneas restantes proporcionalmente a la dotación inicial.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA II. IGUALDAD. DOTACIÓN TOTAL: 150.000 euros

- **SUBLÍNEA A: PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, IMPULSO DE LA IGUALDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA**

Dotación: 100.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 4.000 euros

- **SUBLÍNEA B: PROYECTOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTROS MUNICIPIOS PROMOVIDO POR LAS MUJERES O QUE SEAN SUS DESTINATARIAS**

Dotación: 50.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 4.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá a la sublínea restante.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

LÍNEA III JUVENTUD. DOTACIÓN TOTAL: 30.000 euros

- **SUBLÍNEA A: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD.**

Dotación: 10.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar 1.500 euros

- **SUBLÍNEA B: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA.**

Dotación 20.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 2.500 euros

- **SUBLÍNEA C: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER NACIONAL / INTERNACIONAL.**

Dotación: 10.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 5.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá en el siguiente orden: 1º a la sublínea A, 2º a la sublínea B y por último a la sublínea C.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA IV. DEPORTES. DOTACIÓN TOTAL: 135.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 7.500 euros
a) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

b) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA V. CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA, DOTACIÓN TOTAL: 100,000 euros

SUBLÍNEA A: CULTURA

Dotación: 75.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 2.500 euros

SUBLÍNEA B: MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

Dotación: 25.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 4.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá a la sublínea restante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada.

Granada, 2 de marzo de 2023.-El Presidente de la Excm. Diputación de Granada, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 1.302

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

Listas de admitidos y excluidos para plaza de ingreso en subescala Administrativa

EDICTO

La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de delegación de competencias conferida mediante resolución de Presidencia de fecha 10 de julio de 2019, BOP nº 136 de 19 de julio de 2019, ha dictado la siguiente resolución nº 12/2023 de fecha 6 de marzo de 2023 [Expediente nº 2022/PES_01/019795]:

“resolución del Patronato Cultural Federico García Lorca, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para el ingreso en la Subescala Administrativa de Administración General del Patronato Cultural Federico García Lorca (Estabilización por concurso), convocado por resolución nº 48/2022 de 11 de octubre de 2022, publicada por el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de fecha 21 de octubre de 2022.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de